

CONTRATO DE SERVICIOS
 PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON
 PUBLICIDAD
 VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

| | |
|---|---|
| 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Cláusula 2) | |
| 1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE GESTIÓN DE MEDIOS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS EDITORIALES ESPECIALIZADOS EN TURISMO Y MOVILIDAD, Y APOYO EN REDACCIÓN DE CONTENIDOS ESPECIALIZADOS Y GESTIÓN DE MEDIOS, DE LAS FERIAS ORGANIZADAS POR IFEMA MADRID | |
| 1.2.- NOMENCLATURA CPV: | 79341100-7 Servicios de consultoría en publicidad |
| 1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: | |
| <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí <i>Número y denominación de los lotes: 4 lotes</i> LOTE 1. GESTIÓN DE MEDIOS LOTE 2. SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS EDITORIALES ESPECIALIZADOS EN TURISMO LOTE 3. SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CONTENIDOS EDITORIALES ESPECIALIZADOS EN MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD LOTE 4. APOYO EN REDACCIÓN DE CONTENIDOS ESPECIALIZADOS Y GESTIÓN DE MEDIOS | |
| Pueden presentarse ofertas para: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los lotes | |
| Los licitadores interesados deberán presentar oferta individualizada a cualquiera de los lotes de su interés, es decir, a un solo lote, a dos, a tres o a los cuatro. | |
| La adjudicación se realizará a la mejor oferta de cada uno teniendo en cuenta las restricciones que se detallan a continuación: | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Los lotes 1 y 4 se pueden adjudicar al mismo proveedor en caso de tener la mejor oferta en ambos casos. Si se adjudica cualquiera de los lotes o ambos lotes a un proveedor, no se le podrá adjudicar ni el lote 2 ni el lote 3. - Los lotes 2 y 3 se pueden adjudicar a un mismo proveedor que obtenga la mejor oferta en ambos casos. Queda restringida la adjudicación de cualquiera de estos lotes al proveedor o proveedores que obtengan la mejor oferta en el lote 1 y/o 4. | |
| El orden de preferencia en la adjudicación es el lote 1 en primer lugar, el lote 4, el lote 2 y el lote 3 en último lugar. | |

En el caso de que un proveedor se haya presentado a los 4 lotes, y obtenga la mejor puntuación en cada uno de ellos, obtendrá la adjudicación únicamente del lote 1 y el lote 4.

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 2 lotes, con las casuísticas detalladas anteriormente.

Se admite oferta integradora

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Cláusulas 6 y 10)

2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Director General, según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ordinario con publicidad

3.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIO (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)

3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 202.000 euros, IVA EXCLUIDO (DOSCIENTOS DOS MIL EUROS)

Presupuesto base de licitación de cada Lote (IVA excluido):

Lote 1.- 88.200 euros

Lote 2.- 22.400 euros

Lote 3.- 11.200 euros

Lote 4.- 80.200 euros

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Precios unitarios

A tanto alzado

Otra modalidad

3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): 909.000 Euros, IVA EXCLUIDO (NOVECIENTOS NUEVE MIL EUROS)

LOTE 1:

Presupuesto máximo de Licitación: 88.200 euros

Posibles Prórrogas: 264.600 euros

Posibles modificados 50%: 44.100 euros

Total valor estimado lote 1: 396.900 euros

LOTE 2:

Presupuesto máximo de Licitación: 22.400 euros

Posibles Prórrogas: 67.200 euros

Posibles modificados 50%: 11.200 euros

Total valor estimado lote 2: 100.800 euros

LOTE 3:

Presupuesto máximo de Licitación: 11.200 euros

Posibles Prórrogas: 33.600 euros

Posibles modificados 50%: 5.600 euros

Total valor estimado lote 3: 50.400 euros

LOTE 4:

Presupuesto máximo de Licitación: 80.200 euros

Posibles Prórrogas: 240.600 euros

Posibles modificados 50%: 40.100 euros

Total valor estimado lote 4: 360.900 euros

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

NO :

SÍ:

Fórmula.-

3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS:

NO :

SÍ:

Objetivos de plazos o de rendimiento:

4.- PERFIL DE CONTRATANTE (Cláusula 8)

Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Enlace: <https://licitaciones2.ifema.es/>

5.- CONSULTAS (Cláusula 47)

Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.

Plazo de consultas: Hasta las 11:00 horas del día 14 de octubre de 2021

6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES (Cláusulas 12, 13 y 14)

Por medios electrónicos (licitación electrónica): <https://licitaciones2.ifema.es/>

Plazo de presentación de ofertas: **Desde el día 8 de octubre de 2021, hasta las 11:00 horas del día 26 de octubre de 2021**, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través del portal de licitación electrónica.

Cualquier notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego se deberá hacer por medio del portal de licitación electrónica indicado.

Los licitadores o el adjudicatario, una vez presentada cualesquiera comunicaciones a través del referido portal de licitación electrónica, deberá comunicarlo igualmente al siguiente correo electrónico:

macarena.pastor@ifema.es; aticas@ifema.es

En soporte papel

7.- SOLVENCIA (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

NO Se solicita a todos licitadores que presenten esta documentación en el Sobre o archivo electrónico nº1.

7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta detallando en ella (Sobre 3) los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas. En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Penalidades (Ver Apartado 22)

7.2.- CLASIFICACIÓN

No

Si (art. 77 LCSP). Especificar (en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato)

Grupo - Subgrupo - Tipo de servicio - Categoría

7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

LOTE 1:

a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 88.200 euros.

Se adjunta Anexo XI

LOTE 2:

a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 22.400 euros.

Se adjunta Anexo XI

LOTE 3:

a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 11.200 euros.

Se adjunta Anexo XI

LOTE 4:

a) Declaración del volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 80.200 euros.

Se adjunta Anexo XI

b) Seguro de responsabilidad civil

c) Otros:

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

LOTE 1:

a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique, la fecha, sector de referencia, nombre del proyecto, destinatario y funciones realizadas. **Se adjunta Anexo XII.**

➤ Especificar requisitos mínimos: un mínimo de 3 contratos de servicios en los que se haya llevado a cabo la gestión de los medios, teniendo en cuenta que, como mínimo, se han realizado en 3 de los sectores que se detallan a continuación:

- Motor y movilidad
- Salud
- Moda, belleza y lifestyle
- Seguridad y medioambiente
- Construcción

Además, como mínimo, uno de los 3 proyectos que presenten debe ser el de motor y movilidad

Entendiéndose como gestión de medios: el contacto con los periodistas más destacados de medios de comunicación generalistas y especializados, con el objetivo de generar repercusión informativa sobre la feria o proyecto y obtener el mayor número de impactos

- Especificar forma de acreditación: cumplimentar el Anexo XII

LOTE 2:

[X] a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique la fecha, nombre del proyecto, destinatario, funciones realizadas y duración del proyecto. **Se adjunta Anexo XII.**

- Especificar requisitos mínimos: Haber realizado un mínimo de 3 proyectos llevando a cabo el servicio de gestión y producción de contenidos editoriales especializados en el sector del turismo, habiendo realizado en todos los casos como mínimo:
 - Contenidos sectoriales
 - Entrevistas
 - Información institucional
- Especificar forma de acreditación: cumplimentar el Anexo XII y aportación de archivos o enlaces a los casos referidos para poder acceder a su visualización

LOTE 3:

[X] a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique la fecha, nombre del proyecto, destinatario, funciones realizadas y duración del proyecto. **Se adjunta Anexo XII.**

- Especificar requisitos mínimos: Haber realizado un mínimo de 3 proyectos llevando a cabo el servicio de gestión y producción de contenidos editoriales especializados en el sector de la movilidad y sostenibilidad habiendo realizado en cada caso como mínimo:
 - Contenidos sectoriales
 - Entrevistas
 - Información institucional
- Especificar forma de acreditación: cumplimentar el Anexo XII y aportación de archivos o enlaces a los casos referidos para poder acceder a su visualización

LOTE 4:

[X] a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso

de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique la fecha, nombre del proyecto, destinatario, funciones realizadas. **Se adjunta Anexo XII.**

- Especificar requisitos mínimos: haber realizado un mínimo de 3 proyectos llevando tanto el servicio de gestión y producción de contenidos editoriales especializados como gestión de medios en los sectores de:
 - Alimentación
 - Comercio
 - Belleza y lifestyle

Además, como mínimo, uno de los 3 proyectos que presenten debe ser del sector de Alimentación

- Especificar forma de acreditación: cumplimentar el Anexo XII

[] b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Especificar requisitos mínimos:
- Forma de acreditación:

[] d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

- Especificar requisitos mínimos.
- Especificar forma de acreditación.

[] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

- Titulaciones académicas y profesionales/experiencia
- Forma de acreditación

[] f) Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

- Especificar requisitos mínimos.

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">➤ Especificar forma de acreditación. <p>[] g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Requisitos mínimos:➤ Forma de acreditación <p>[] h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Especificar requisitos mínimos.➤ Especificar forma de acreditación. <p>[] i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Especificar criterio de selección.➤ Especificar forma de acreditación. |
| 7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP) [X] No se exige [] Si se exige: |

| |
|--|
| 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas 11, 17, 18 y 22) |
| 8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS <p>La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir <u>únicamente</u> en el Sobre o archivo electrónico número 2. Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.</p> <p>[] No [X] Si. Especificar:</p> |
| LOTE 1: GESTIÓN DE MEDIOS |
| CRITERIO 1.- PROPUESTA DE ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA DIFUSIÓN DE LA FERIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN |
| 1.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse la descripción del plan estratégico de acciones para la divulgación informativa de la feria, incluyendo distintas propuestas para promover la presencia de medios tanto durante la celebración de la feria, como los días previos. Se valorará su capacidad para lograr la máxima difusión, posicionamiento y notoriedad y repercusión informativa. |
| 1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 250 puntos. |
| CRITERIO 2.- PROPUESTA DE RELACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN POR SECTORES O GRUPOS DE INTERÉS |

2.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse una propuesta de los 10 medios de comunicación top de los diferentes sectores clave distinguiendo y segmentando por tipo de medios: Especializados, generalistas, económicos y freelance, bloggers y medios digitales. De cada uno de estos 10 medios se aportaran los datos del periodista de contacto, y se valorará su adecuada segmentación por feria, así como sus datos de audiencia/lectores/suscripciones

Se valorará el listado y volumen de medios aportados presentados de forma segmentada en base a la estructura planteada anteriormente alcance de la propuesta del licitador, teniendo en cuenta la aportación global de medios y considerando los parámetros anteriores, valorando positivamente la distinción o detalle por feria.

El ofertante se compromete y da garantía de difusión y seguimiento a todos los medios que se propongan en la propuesta de relación de medios.

- Medios especializados.....100 puntos
- Medios generalistas.....100 puntos
- Medios económicos.....50 puntos
- Freelance/bloggers.....50 puntos
- Medios Digitales.....50 puntos

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 350 puntos.

Tramos de puntuación: En cada uno de los criterios se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

LOTE 2: ELABORACION DE CONTENIDOS EDITORIALES ESPECIALIZADOS EN TURISMO

CRITERIO 1.- PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y EJEMPLO DE NOTA DE PRENSA

1.1.- DOCUMENTACIÓN:

- Deberá aportar descripción del plan estratégico de comunicación, alineado con la actualidad del sector objeto del servicio, que contemple plan de acción, objetivos y calendario de trabajo.

Se valorará el nivel de detalle en el desarrollo de los contenidos especializados para cada una de las ferias y los periodos o fases planteadas acorde con las necesidades descritas.....200 puntos

- Debe incluir una propuesta de ejemplo práctico de 2 notas de prensa para FITUR, una sectorial y una entrevista, con objeto de valorar el mensaje, la calidad del contenido y la redacción, además del enfoque de las preguntas.....100 puntos

Los temas de las notas de prensa son:

- Lanzamiento de FITUR 2022.
- Entrevista Secretario de la OMT.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 300 puntos.

CRITERIO 2.- PROPUESTA DE UN PLANTEAMIENTO DE ENTREVISTAS A PERSONAJES RELEVANTES Y PRESCRIPTORES DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN LA FERIA ASÍ COMO DE TEMAS DE INTERÉS SECTORIAL, SOCIAL Y ECONÓMICO EN LA FERIA

2.1.- DOCUMENTACIÓN:

- Se valorará la propuesta de nombres u organismos representados susceptibles de ser entrevistados en FITUR valorando positivamente la propuesta detallada de las posibilidades de contactos profesionales objetivos a los que se podría llegar.....150 puntos

- Se valorará la propuesta de temáticas de interés, así como para la gestión del contacto y la coordinación con cada uno de ellos y la búsqueda y seguimiento de novedades de expositores.....100 puntos

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 250 puntos.

CRITERIO 3.- MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse el Currículum Vitae del equipo asignado, donde deberán aparecer detallados los siguientes aspectos: formación (titulación, cursos adicionales, idiomas) y experiencia profesional. Se requiere un perfil con titulación en Periodismo, y experiencia en Gabinetes de comunicación y prensa sectorial y económica. Además, se valorará la experiencia en gestión de la comunicación en medios digitales valorando positivamente que esté ligadas a iniciativas del sector relativo al objeto del contrato.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 puntos.

Tramos de puntuación: En cada uno de los criterios se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

LOTE 3: ELABORACION DE CONTENIDOS EDITORIALES ESPECIALIZADOS EN MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD

CRITERIO 1.- PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y EJEMPLO DE NOTA DE PRENSA

1.1.- DOCUMENTACIÓN:

- Deberá aportar descripción del plan estratégico de comunicación, alineado con la actualidad del sector objeto del servicio, que contemple plan de acción, objetivos y calendario de trabajo. Se valorará el nivel de detalle en el desarrollo de los contenidos especializados para cada una de las ferias y los periodos o fases planteadas acorde con las necesidades descritas.200 puntos

- Debe incluir una propuesta de ejemplo práctico de 2 notas de prensa para GLOBAL MOBILITY CALL, una sectorial y una entrevista, con objeto de valorar la calidad del contenido y la redacción y las preguntas planteadas.....100 puntos

Los temas de las notas de prensa son:

- Lanzamiento de la 1ª edición
- Entrevista de la ministra de transportes Movilidad y agenda urbana

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 300 puntos.

CRITERIO 2.- PROPUESTA DE UN PLANTEAMIENTO DE ENTREVISTAS A PERSONAJES RELEVANTES Y PRESCRIPTORES DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN LA FERIA ASÍ COMO DE TEMAS DE INTERÉS SECTORIAL, SOCIAL Y ECONÓMICO EN LA FERIA

2.1.- DOCUMENTACIÓN:

- Se valorará la propuesta de nombres u organismos representados susceptibles de ser entrevistados en GLOBAL MOBILITY CALL valorando positivamente la propuesta detallada de las posibilidades de contactos profesionales objetivos a los que se podría llegar.....150 puntos

- Se valorará la propuesta de temáticas de interés, así como para la gestión del contacto y la coordinación con cada uno de ellos y la búsqueda y seguimiento de novedades de expositores.....100 puntos

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 250 puntos.

CRITERIO 3.- MEDIOS HUMANOS PROPUESTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse el Currículum Vitae del equipo asignado, donde deberán aparecer detallados los siguientes aspectos: formación (titulación, cursos adicionales, idiomas) y experiencia profesional. Se requiere un perfil con titulación en Periodismo, y experiencia en Gabinetes de comunicación y prensa sectorial y económica. Además, se valorará la experiencia en gestión de la comunicación en medios digitales valorando positivamente que esté ligadas a iniciativas del sector relativo al objeto del contrato.

3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 puntos.

Tramos de puntuación: En cada uno de los criterios se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

LOTE 4: APOYO EN REDACCIÓN DE CONTENIDOS ESPECIALIZADOS Y GESTIÓN DE MEDIOS

CRITERIO 1.- PROPUESTA DE ESTRATEGIA Y ACCIONES PARA DIFUSIÓN DE LA FERIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

1.1.- DOCUMENTACIÓN: Deberá aportarse la descripción del plan estratégico de acciones para la divulgación informativa de la feria, incluyendo distintas propuestas para promover la presencia de medios tanto durante la celebración de la feria, como previo a ella.

Se valorará la adecuación de contenidos en las distintas fases del trabajo de desarrollo de la feria, así como la propuesta de medios de comunicación adecuados a cada caso.

1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 250 puntos.

CRITERIO 2.- PROPUESTA DE CONTACTOS DE MEDIOS CON LOS QUE TRABAJAR LA COBERTURA INFORMATIVA DE LOS DISTINTOS SECTORES

2.1.- DOCUMENTACIÓN: El ofertante se compromete y da garantía de difusión y seguimiento a todos los medios que se propongan en la propuesta de relación de medios.

Se valorará la adecuación de la propuesta de los 10 medios top con los que se trabajará en un supuesto para todos los sectores objeto del contrato (Belleza, Alimentación, Decoración, Comercio y Lifestyle), tanto para su cobertura informativa durante la celebración, como para la elaboración de reportajes, entrevistas y similares, previo o después de la feria. De cada uno de estos 10 medios se aportaran los datos del periodista de contacto, y se valorará su adecuada segmentación por feria, así como sus datos de audiencia/lectores/suscripciones

- Medios especializados.....100 puntos
- Medios generalistas.....100 puntos
- Medios económicos..... 50 puntos
- Freelance/blogeers..... 50 puntos
- Medios digitales..... 50 puntos

2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 350 puntos.

En todos los lotes, las acciones identificadas y detalladas en las propuestas técnicas deben estar incluidas en la oferta económica. No se aceptarán costes adicionales para llevarlas a cabo.

En cada uno de los lotes serán rechazadas aquellas ofertas que no consigan una puntuación superior al 50% del total del apartado de criterios subjetivos.

Tramos de puntuación: En cada uno de los criterios se establecen veinte niveles de puntuación, en tramos de cinco puntos porcentuales, comenzando en el 100% del máximo de puntuación y finalizando en el 5%.

8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

Sólo criterio precio

Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

Para todos los lotes:

CRITERIO 3.- PROPUESTA ECONÓMICA:

3.1.- DOCUMENTACIÓN. Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada.

En cada uno de los lotes el modelo de Proposición económica irá acompañado del Anexo del Modelo de oferta económica cumplimentado con el desglose por ferias establecido. En caso de no presentar ambos documentos debidamente cumplimentados, la oferta será rechazada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

EN TODOS LOS LOTES:

3.2.1.- PONDERACIÓN CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA: Puntuación máxima 400 puntos. Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración de la propuesta económica de cada uno de los lotes se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

Siendo para este caso:

Y: puntuación de la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

Min: precio más bajo ofertado.

8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditasen así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.

- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)

8.5.-SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS,
Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

.....
.....

9.- OFERTAS VARIANTES (Cláusula 12)

- No se admiten variantes
 Se admiten variantes. Especificar.

10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:

No / Sí (Especificar fases)

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:

No / Sí, en cada uno de los lotes serán rechazadas aquellas ofertas que no consigan una puntuación superior al 50% del total del apartado de criterios subjetivos.

11.- GARANTÍAS (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

- No se exige
 Si se exige

LOTE 1:

Importe.- 2.646 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE2:

Importe.- 672 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 3:

Importe.- 336 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

LOTE 4:

Importe.- 2.406 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

- No se exige
 Si se exige

LOTE 1:

Importe.- 5% del importe de adjudicación (IVA EXCLUIDO)

LOTE 2:

Importe.- 5% del importe de adjudicación (IVA EXCLUIDO)

LOTE 3:

Importe.- 5% del importe de adjudicación (IVA EXCLUIDO)

LOTE 4:

Importe.- 5% del importe de adjudicación (IVA EXCLUIDO)

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA No se establece Si se establece

Importe.- €

11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP) No Si. Forma y condiciones de la retención.-**12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:

 No Si Importe:**13.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 20)**

Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36) No se exige Si se exige:**LOTE 1 Y 4:****SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil Protección de Datos Personales.
3. Responsabilidad Civil General.

4. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).

5. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).

6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal)

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

LOTE 2 Y 3:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.

A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 300.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.

2. Responsabilidad Civil General.

3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).

4. Responsabilidad Civil Patronal (sublímite por víctima mínimo de 300.000 Euros).

5. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal)

Asimismo, se deberá incluir a IFEMA y sus dependientes como asegurados adicionales, SIN PERDER LA CONDICION DE TERCEROS EN PÓLIZA, para la ejecución del presente contrato.

OBJETO DEL SEGURO:

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)**15.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

En cada uno de los lotes, 2 años de duración desde la firma del contrato, prevista para el mes de diciembre, incluyendo todas las ediciones de cada una de las ferias que se celebren en este periodo. Con posibilidad de 3 prorrogas anuales, y de igual forma, incluyendo todas las ediciones de cada una de las ferias que se celebren en este periodo.

Los eventos y ferias incluidos en cada lote son sólo previstos/estimados, por lo que la ejecución de los trabajos correspondientes a cada evento sólo se realizará previo encargo de IFEMA.

Por tanto, sólo se ejecutarán los trabajos que hayan sido encargados por IFEMA en relación con los eventos que IFEMA haya indicado previamente que efectivamente van a celebrarse.

- No se podrá iniciar ningún trabajo sin la previa conformidad y aprobación de IFEMA (en ninguno de los hitos o tareas).

- Si con posterioridad al encargo de los trabajos, se cancelase la celebración de un evento, IFEMA se reserva expresamente la facultad de no seguir encargando los trabajos relacionados con el mismo y de desistir de los ya encargados, y el adjudicatario tendrá derecho, únicamente, al abono de los trabajos que, habiendo sido encargados, hubiese realmente realizado, y siempre que acredite documentalmente esa ejecución. El adjudicatario no tendrá derecho al abono de indemnización en estos supuestos.

El contratista sólo tendrá derecho al abono de los servicios realmente ejecutados previo encargo de IFEMA, sin que pueda exigir indemnización alguna por los servicios que, finalmente, no se hayan encargado, teniendo en cuenta que, según lo expresamente regulado en el presente Pliego, los servicios previstos inicialmente en el mismo sólo tienen la consideración de mera estimación”.

Además, en caso de que IFEMA no encargue alguno de los servicios cuya estimación está prevista en este Pliego, se reserva expresamente la facultad de realizar ese servicio por sí misma o con terceros, pudiendo incluirlo en el objeto de la contratación que al efecto realice.

En caso de que se encarguen trabajos que comienzan dentro del periodo de contratación y que finalizan fuera de la vigencia del contrato, se deberán realizar los trabajos por los meses previstos de servicio, es decir que los trabajos efectivamente solicitados dentro del periodo de contratación tendrán que finalizarse.

| |
|---|
| <p>a) Exigencia de plazos parciales:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si</p> <p>b) Plazo máximo de ejecución: 5 años en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el Apartado 18 de este Cuadro de Características.</p> <p>c) Se admite reducción del plazo de ejecución:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si</p> |
|---|

| |
|---|
| <p>15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Dependencias de IFEMA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otros. Dependencias del proveedor</p> |
|---|

| |
|---|
| <p>16.- PROGRAMA DE TRABAJO (Cláusula 26)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input type="checkbox"/> Si se exige.</p> <p>Plazo de presentación del Programa de Trabajos:</p> |
|---|

| |
|---------------------------------------|
| <p>17.- PAGO (Cláusula 35)</p> |
|---------------------------------------|

| |
|---|
| <p>17.1.- PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Lote 1 se establece la facturación a la finalización del servicio de cada una de las ferias - Para los Lotes 2, 3 y 4 se establece un fee mensual por feria en base a los meses de servicio de cada una de las ferias <p>El contratista sólo tendrá derecho al abono de los servicios realmente ejecutados previo encargo de IFEMA, sin que pueda exigir indemnización alguna por los servicios que, finalmente, no se hayan encargado, teniendo en cuenta que, según lo expresamente regulado en el presente Pliego, los servicios previstos inicialmente en el mismo sólo tienen la consideración de mera estimación.</p> <p>Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.</p> |
|---|

| |
|---|
| <p>17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se establecen</p> <p><input type="checkbox"/> Si se establecen</p> |
|---|

| |
|--|
| <p>17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.</p> |
|--|

18.- PRÓRROGA (Cláusula 29)

No

Si. Especificar: 3 posibles prórrogas anuales

Preaviso de: mínimo 3 meses previos a la finalización del contrato o sus posibles prórrogas

19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 37 y 38)

19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen: No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características: No / Si se establecen

- c) Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

-Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal

la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

-Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

-Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

-El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

-El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

-El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
 - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

- Con carácter mensual:
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.

- Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No / Sí Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

.....
.....

- e) Sí Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

- g) Otras:

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados b), c), e)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados b), c), e)

19.2.-CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP

- a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

- b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen: No / Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

- c) Condiciones relacionadas con la innovación.

Se exigen: No Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

d) Otras:

Se exigen: No Sí.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subcontratación.

En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

-La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.

-En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

-La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.

-La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)

20.1.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite

Si se admite. Límite %

Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación. (Especificar)

-

-

El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar

20.2.- CESIÓN No se admite Si se admite (especificar requisitos): conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.**20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO.-** No Si (especificar requisitos):**21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 32)** No Sí.

Supuestos:

a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.

b) Modificaciones previstas:

Para todos los lotes:

- Por inclusión de nuevas ferias o eliminación de ferias previstas en calendario
- Por realización de acciones especiales no establecidas en el pliego técnico y que tengan relación directa con el objeto del servicio
- Por aumento o disminución del periodo de servicio establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
-

En caso de inclusión de una nueva feria se estipulará por parte IFEMA a que Lote pertenecería en base a las funciones a realizar y al sector al que pertenezca. Se acordará con el proveedor el importe a pagar por el servicio que tiene que estar directamente relacionado con las ferias ya establecidas y los meses de trabajo asignados.

Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 40%

22.- PENALIDADES (Cláusulas 30 y 37)**22.1.- POR DEMORA** No Sí. Especificar penalidades

Para cada uno de los lotes:

Se penalizará con un 10% del total de la facturación por cada semana de retraso según la fecha establecida de entrega del clipping y memoria final de la feria

| |
|---|
| - Se penalizará con un 10% del total de la facturación por cada semana de retraso en la entrega del informe mensual |
| 22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades |
| 22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades |
| 22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades |
| 22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades |
| 22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 20% del precio del contrato. |
| 22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades |
| 22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 20% del precio del contrato |
| 22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio): <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades |
| 22.10.- OTRAS: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades |
| 22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: 20% |
| 22.1.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: En los 30 días naturales siguientes a la comunicación por parte de IFEMA |

| |
|--|
| 23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44) |
| 23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. |

| |
|---|
| Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. |
| 23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación. |
| 23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. |
| 23.4.- OTRAS [] |

| |
|---|
| 24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41) |
| <p>PLAZO <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de_____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.</p> <p>ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Especificar procedimiento y forma:</p> <p>PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES <input checked="" type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:</p> |

| |
|---|
| 25.- PLAZO DE GARANTÍA (Cláusula 42) |
| <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar: |

| |
|--|
| 26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1) |
| <p>Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa. - El pliego de prescripciones técnicas. - El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares - Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración. - El documento de formalización. - La oferta del adjudicatario. |

27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD (Cláusula 39)

No se exige

Sí. Duración mínima: 5 años

28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA (Cláusula 48)

No

Sí. Especificar:

Obligatoria:

No

Sí:

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº archivo electrónico nº1.

La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.

29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL (Cláusula 45)

No

Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego**.